



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

0166

23/06/26

RESOLUCIÓN NÚMERO 00166 - - DEL 25 JUN 2026

"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0001 de 01 de enero de 2026, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2026" y sus modificaciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA-ENCARGADO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2013, el Decreto No. 00210 del 05/03/2026, y Acta No. 0083-26 del 09/03/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 02 de marzo de 2018, establece:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", definió la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las Resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°0004 del 05 de marzo de 2019.

Que, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su artículo primero establece:

"Artículo 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 (...)

Que, del presupuesto de rentas y recursos de capital relacionado anteriormente, se le asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.575.000.000), de los cuales fue apropiado para ingresos corrientes el valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$229.886.000.000) y para recursos de capital el valor de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.689.000.000).

Que, asimismo el artículo 2 ibídem establece:

"Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública de Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 (...)"

Que, del presupuesto de gastos o de apropiaciones relacionado anteriormente, se le asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$335.575.000.000), de los cuales fue apropiado para Gastos de Funcionamiento el valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$329.976.000.000) y para Gastos de Inversión el valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.599.000.000)."

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0001 del 1 de enero de 2026, desagregó el detalle anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento en los rubros gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión, ingresos corrientes y recursos de capital.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0010 del 23 de enero de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0036 del 10 de febrero de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0062 del 27 de febrero de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0078 del 27 de marzo de 2026, efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto en gastos de funcionamiento en las cuentas de adquisición de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026.

Que, mediante radicado No. 1-2026-057660 del 29 de mayo de 2026, presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Fondo Rotatorio de la Policía solicitó el levantamiento del previo concepto sobre el presupuesto de gastos de inversión correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Que, mediante correo electrónico del 12 de junio de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera informó la autorización para el levantamiento del concepto previo del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del Fondo Rotatorio de la Policía a Nivel Nacional", la cual fue remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y debidamente radicada en el Sistema Integrado de Trámites Presupuestales – SITPRES bajo la marca de previo No. EJ-AJ-LPC-151201-0001.

Que, conforme con lo anterior, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación del rubro Inversión para la vigencia fiscal 2026 del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía Encargado en uso de sus facultades legales y estatutarias, procede mediante el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente la Resolución N°00001 del 01 de enero de 2026, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2026" y sus modificaciones, en lo relacionado con la desagregación de inversión en la cuenta de fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector defensa y policía para la vigencia fiscal 2026, conforme se detalla a continuación:

POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO		RECURSO	Apropiación Inicial
C-1599-0100-2-20109G	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / G. MODERNIZACIÓN PARA INCREMENTAR EL VALOR PÚBLICO, LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA SEGURIDAD - [PREVIO CONCEPTO DNP]	21	2.799.500.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **00166 -** DEL **25 JUN 2026**. Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0001 de 01 de enero de 2026, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2026" y sus modificaciones

ARTÍCULO 2. Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

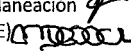
ARTÍCULO 3. Ordénese remitir el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo, y copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a efectos de realizar el registro de la modificación correspondiente en los sistemas institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 JUN 2026**


Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Proyectó: TASD Jenny Katherine López Carlos - Funcionaria Grupo Presupuesto 
Revisó y aprobó: Esp Alta Gerencia y Econ - Coordinador Grupo Presupuesto William Ricardo Tello Novoa 
Revisó y aprobó: Adm. Empresas- Olga Milena González Gómez - Subdirectora Administrativa y Financiera 
Revisó: Adm. Empresas- Víctor Alexander Numpaque Vargas - Oficina Asesora de Planeación 
Revisó y aprobó: Mayor Angie Soler Galindo - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) 
Revisó: JI Cristian Camilo Aguirre Laverde - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

1994-1995

1

1994-1995



Solicitud- Levantamiento de marca previo EJ-AJ-LPC-151201-0001

Desde Jefatura PRESU <jefatura.presu@forpo.gov.co>

Fecha Mar 16/06/2026 11:38

Para Jefatura OFPLA <jefatura.ofpla@forpo.gov.co>; Angie Soraida Soler Galindo <angie.soler@forpo.gov.co>; Victor Alexander Numpaque Vargas <victor.numpaque@forpo.gov.co>

CC William Ricardo Tello Novoa <william.tello@forpo.gov.co>; Jenny Katherine Lopez Carlos <jenny.lopez@forpo.gov.co>

Buenos días

Cordial saludo.

Señora Mayor
ANGIE SOLER GALINDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo con el correo que antecede, me permito informar que, para adelantar el trámite de desagregación del rubro sobre el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) efectuó el respectivo levantamiento, se requiere la expedición de un acto administrativo, toda vez que es necesario para modificar la Resolución 001 del 1 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, ingresos corrientes y de capital del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2026".

En consecuencia, dicha resolución deberá ser emitida por la dependencia que solicitó el levantamiento mencionado.

Atentamente,



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Técnico Apoyo Seguridad y Defensa
Jenny Katherine López Carlos
Grupo Presupuesto
Jenny.lopez@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. #309
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Jefatura PRESU <jefatura.presu@forpo.gov.co>

Enviado: martes, 16 de junio de 2026 8:52

Para: Jenny Katherine Lopez Carlos <jenny.lopez@forpo.gov.co>

Cc: William Ricardo Tello Novoa <william.tello@forpo.gov.co>

Asunto: RV: Levantamiento de marca previo EJ-AJ-LPC-151201-0001

Buenos días,

Me permito enviar el correo electrónico que antecede, para su debido tramite correspondiente.

Cordialmente,

Jefatura Grupo Presupuesto
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL



Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Jefatura SUBAF <jefatura.subaf@forpo.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de junio de 2026 15:46

Para: Jefatura PRESU <jefatura.presu@forpo.gov.co>

Asunto: RV: Levantamiento de marca previo EJ-AJ-LPC-151201-0001



Trabajamos con
convicción,
servimos con
corazón

Bogotá D.C. 12 de junio del 2026

Correo No. 029 FORPO - SUBAF

Cordial Saludo. De manera atenta me permito enviar correo que antecede para conocimiento y atención.

Atentamente;



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Administradora de Empresas
Olga Milena González Gómez
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Jefatura.subaf@forpo.gov.co
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Victor Alexander Numpaque Vargas <victor.numpaque@forpo.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 11:59

Para: Jose Daniel Pinzon Garcia <jose.pinzon@minhacienda.gov.co>

Cc: Jefatura SUBAF <jefatura.subaf@forpo.gov.co>

Asunto: RV: Levantamiento de marca previo EJ-AJ-LPC-151201-0001

Doctor
Jose Daniel Pinzón
Buen día

Cordial saludo

De manera atenta, y en atención a la solicitud elevada por la entidad ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), relacionada con el concepto de levantamiento del concepto previo del proyecto de inversión **“Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del Fondo Rotatorio de la Policía a Nivel Nacional”**, me permito remitir la respuesta emitida por dicha entidad, la cual fue allegada mediante correo electrónico y debidamente radicada en el sistema SITPRES.

Lo anterior, con el fin de solicitar su amable colaboración para adelantar el levantamiento del concepto previo, teniendo en cuenta que esta situación ha impedido el avance en la ejecución presupuestal del proyecto y de ser necesario realizar alguna solicitud al DNP poder realizar las gestiones correspondientes.

Agradezco de antemano su atención y gestión frente a la presente solicitud.

Quedo atento a cualquier observación o sugerencia.

Cordialmente,



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Esp. Finanzas y Administración Pública
Victor Alexander Numpaque Vargas
Oficina Asesora de Planeación
Victor.numpaque@forpo.gov.co
Teléfono: 2207110 Ext. 7406
Carrera 66ª #43 – 18 – Bogotá D.C.
www.forpo.gov.co

De: Lidia Yazmin Gonzalez Rojas <lygonzalez@dnf.gov.co>

Enviado: Viernes, 29 de Mayo de 2026 10:57

Para: Victor Alexander Numpaque Vargas <victor.numpaque@forpo.gov.co>

Asunto: RV: Levantamiento de marca previo EJ-AJ-LPC-151201-0001

Cordial saludo, de manera atenta adjunto correo electrónico con Levantamiento.

Mil gracias,

Cordialmente.



**Departamento
Nacional de Planeación**

Lidia Yazmín González Rojas

lygonzalez@dnf.gov.co

Subdirección de Proyectos

Dirección de Proyectos e Información para la
Inversión Pública

Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13-19 - Piso 4, Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: Vladimir Gonzalez Zapata <v0gonzalez@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2026 10:50
Para: Lidia Yazmin Gonzalez Rojas <lygonzalez@dnp.gov.co>
Asunto: RV: Levantamiento de marca previo EJ-AJ-LPC-151201-0001



Vladimir Gonzalez

Contratista
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
Teléfono: 601 3815000 Ext. 32441
Edificio Gomez Piso 6
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: soportepiip <soportepiip@dnp.gov.co>
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 2:26 p. m.
Para: Isabel.Acevedo@minhacienda.gov.co; lpdnp@minhacienda.gov.co; ricardo.villegas@minhacienda.gov.co; Vladimir Gonzalez Zapata <v0gonzalez@dnp.gov.co>
Asunto: Levantamiento de marca previo EJ-AJ-LPC-151201-0001

En atención a la solicitud EJ-AJ-LPC-151201-0001 al proyecto identificado con BPIN - 2018011000671 - 0002 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL, se informa que el/la FONPOLICIA - GESTION GENERAL ha levantado totalmente la leyenda de Previo Concepto del presupuesto de gastos de inversión para la presente vigencia fiscal así:

Sección	151201	FONPOLICIA - GESTION GENERAL
Programa	1599	Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Defensa y Policía
Subprograma	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Proyecto	0002	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL
Subproyecto	20109g	2. Seguridad humana y justicia social / g. Modernización para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia en la seguridad
Recurso	21 - Otros Recursos de Tesorería	2,799,500,000.00

Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP
Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade - Código postal: 110311

Conmutador: (57+1) 381 50 00 / Bogotá D.C., Colombia
Fax center: (57+1) 381 50 01

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name.

